Contrato Nº 11/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **MARTÍNEZ HNOS. S.R.L.**, con **RUC Nº 80001688-2,** domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 334, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael F. López Vázquez**, con Cédula de Identidad N° 1.103.152, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Útiles de Oficina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 714 de fecha 06 de marzo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	010	00	00	340	10	1	99	530.000.000
2014	2	011	00	00	340	10	1	99	45.123.565
2014	2	011	00	00	340	30	1	99	17.403.305
2014	2	012	00	00	340	30	1	99	37.473.130

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 237 con el ID Nº 266.650.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 6057/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 714 de fecha 06 de marzo de 2014.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será según la siguiente descripción:

Ítem N°	Descripción del Bien	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
6	Bobina de papel térmico para calculadora 5.7	300	Unidad	Santa Lucia	Nacional	890	267.000
10	Bolígrafo rojo	5.000	Unidad	Faber Castell	Perú	500	2.500.000
11	Bolígrafo verde	3.000	Unidad	Faber Castell	Perú	500	1.500.000
24	Clip Nº 4	5.000	Unidad	Square	China	990	4.950.000
25	Clip Nº 8	3.500	Unidad	Sea Gull	China	2.350	8.225.000
27	Colchete grande Nº 12/72	4.000	Unidad	ACC	Brasil	10.000	40.000.000
30	Corrector Líquido	2.000	Unidad	Acricolor	Bolivia	1.500	3.000.000
34	Cutter Grande	1.000	Unidad	HF	China	950	950.000
35	Desgrampadora	2.000	Unidad	Lily	China	1.140	2.280.000
40	Grampa para presilladora 23/10	2.000	Unidad	Eagle	China	1.950	3.900.000
47	Marcador grueso permanente, colores surtidos	3.000	Unidad	Faber Castell	Perú	1.190	3.570.000
50	Marcador para pizarra acrílica	500	Unidad	Faber Castell	Perú	1.870	935.000
55	Papel carbónico en plancha	100	Unidad	Sailing Boat	China	11.400	1.140.000
68	Sacapuntas	2.500	Unidad	Faber Castell	Brasil	1.100	2.750.000
Total Adjudicado Gs.							**75.967.000**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO BBVAPARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 2101015432.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados desde la firma del Contrato.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono N° 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem N°	Descripción del Bien	Especificación Ténica
6	Bobina de papel térmico para calculadora 5.7	Papel térmico para calculadora 5.7.
10	Bolígrafo rojo	Con tapa antiasfixiante, cuerpo exagonal o triangular, esfera tungsteno de cobre de 1mm, trazo firme y continuo.
11	Bolígrafo verde	Con tapa antiasfixiante, cuerpo exagonal o triangular, esfera tungsteno de cobre de 1mm, trazo firme y continuo.
24	Clip N° 4	Clips N° 4 de 100 unidades individuales.
25	Clip N° 8	Clips N° 8 de 100 unidades individuales.
27	Colchete grande N° 12/72	Tam. 12/72, fabricado en chapa de acero, color plateado y/o dorado.
30	Corrector Líquido	Corrector líquido a base de agua, color blanco de 18 ml., secado rápido.
34	Cutter Grande	Cutter grande mango de metal o plástico resistente.
35	Desgrampadora	Tamaño mediano, metálica, mango de plástico.
40	Grampa para presilladora 23/10	Grampa para presilladora 23/10 de acero galvanizado, en cajitas.
47	Marcador grueso permanente, colores surtidos	Marcador grueso permanente, colores surtidos. Capuchón ventilado con clip cierre hermético.
50	Marcador para pizarra acrílica	Marcado para pizarra acrílica color negro, rojo y azul, punta redondeada de 1,5 a 3 mm.
55	Papel carbónico en plancha	Papel carbónico en paquetes de 100 unid.
68	Sacapuntas	De plástico con colector de residuos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RAFAEL E. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

RAFAEL F. LÓPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Sr. Rafael F. López Vázquez
MARTÍNEZ HNOS. S.R.L.